
I Concurso Nacional para la Adjudicación de Ayudas a la Investigación en Humanidades | 2024

Presentación

La Fundación Ramón Areces desea promover la investigación en el área de las Humanidades, así como fomentar la educación, la divulgación y la cultura en general. Para ello, esta ayuda tiene por objetivo financiar la realización de trabajos de investigación en este campo y se regirá de acuerdo con las siguientes:

Bases

- I. Condiciones de las Ayudas.
- II. Requisitos de los candidatos.
- III. Presentación de solicitudes.
- IV. Selección y adjudicación de las Ayudas.
- V. Obligaciones de los investigadores.
- VI. Protección de Datos.
- VII. Otras condiciones.

I. Condiciones de las Ayudas

La Fundación Ramón Areces (en adelante, “la Fundación”) convoca ayudas a la investigación en Humanidades por un importe de 36.000 euros cada una, a desembolsar en tres años. Estas ayudas se destinarán a financiar la investigación en universidades o centros de investigación españoles.

El proyecto debe abordar un tema relevante de Humanidades, preferentemente en una de las siguientes áreas prioritarias:

- Historia
- Filosofía
- Filología Hispánica
- Literatura Española
- Geografía
- Humanidades Digitales

II. Requisitos de los candidatos

Podrán solicitar ayudas en este concurso los investigadores que sean doctores y que, a 31 de diciembre de 2024, tuvieran menos de 50 años.

Los investigadores deben mantener una relación laboral con una universidad o centro de investigación cuya sede principal radique en España. La Institución beneficiaria deberá certificar la existencia de esta relación laboral y autorizar la participación de los investigadores en el proyecto presentado.

Si la solicitud la presenta un equipo de investigación, deberá designarse un Investigador Principal (en adelante “IP”). Asimismo, todos los miembros del equipo deberán satisfacer los requisitos indicados en los párrafos anteriores.

Cada investigador podrá figurar en una única solicitud.

III. Presentación de solicitudes

La solicitud se cumplimentará a través del enlace: "Inscripción Online" que aparecerá en esta misma página cuando se abra el plazo de admisión de solicitudes **el 16 de septiembre de 2024**. La documentación que debe acompañar a la solicitud se describe en el Anexo al final de este texto de convocatoria. El plazo de presentación de las solicitudes **finalizará el 16 de octubre de 2024**.

La memoria de investigación debe destacar la originalidad del proyecto en el marco de la literatura relevante, incluyendo, en su caso, información sobre la relación y las diferencias existentes entre la investigación propuesta y las que los miembros del equipo estén llevando a cabo en proyectos de investigación financiados por otras fuentes. También debe indicar claramente la metodología que se utilizará y cuántas publicaciones se espera conseguir como resultado de la investigación y cuáles son las revistas académicas o editoriales en las que se espera publicar los resultados, aportando indicios de calidad de las mismas.

En caso de que un proyecto no sea finalmente seleccionado, la documentación referente al mismo será destruida.

IV. Selección y adjudicación de las Ayudas

Las solicitudes serán evaluadas por un Jurado designado por la Fundación, que seleccionará aquéllas que, a su juicio, sean merecedoras de las ayudas. En su decisión tendrá en cuenta la calidad, originalidad y viabilidad de cada proyecto, así como la

solvencia académica del equipo de investigación. El Jurado remitirá a la Fundación una propuesta de adjudicación para que se revise y ratifique, si procede.

Una vez decidida la relación de adjudicatarios, la Dirección de la Fundación les comunicará la decisión definitiva que será, en cualquier caso, inapelable.

V. Obligaciones de los investigadores

1. El IP de cada proyecto seleccionado suscribirá con la Fundación un contrato que regulará la ejecución del mismo. Se considerará que el proyecto se inicia en la fecha de la firma de este contrato.
2. El citado contrato contendrá una cláusula en virtud de la cual el IP declara expresamente que:
 - ...no ha obtenido fondos de otra procedencia para financiar total o parcialmente dicho proyecto, fuera de la posible utilización de los fondos consignados en la memoria de su propio proyecto; y
 - ...comunicará a la Fundación cualquier concesión de nuevos fondos que afecten al proyecto,
 - ...los fondos del proyecto se gastarán exclusivamente en actividades directamente relacionadas con los objetivos del mismo y, por último,
 - ...en todas las publicaciones, materiales, presentaciones, exposiciones o conferencias resultado de la investigación financiada por la ayuda, se mencionará expresamente el agradecimiento a la Fundación como entidad financiadora principal de la investigación.

3. La Dirección del Área de Humanidades supervisará el desarrollo de los proyectos.
4. Transcurridos dieciocho meses desde la fecha de inicio del proyecto, el IP habrá de remitir a la Fundación un informe intermedio, que incluirá:
 - ...una memoria descriptiva de las tareas de investigación realizadas, indicando su relación con los objetivos propuestos inicialmente,
 - ...la relación de documentos de trabajo, publicaciones y/o de artículos enviados para su publicación a que haya dado lugar el proyecto,
 - ...la relación de seminarios impartidos, presentaciones en congresos y otras actividades que se considere oportuno destacar, así como
 - ...la ejecución presupuestaria del proyecto hasta ese momento, emitida por el centro de investigación encargado de gestionar los fondos.

Además, deberá remitir una copia electrónica de los documentos de trabajo, artículos e informes realizados en el marco del proyecto de investigación.

Dicha información se enviará a través del Área Privada de la Fundación.

5. Al cumplirse tres años desde el inicio del proyecto, el IP deberá remitir a la Fundación un informe final, que incluirá:
 - ...una descripción de los resultados obtenidos, indicando su relevancia y relación con los objetivos propuestos inicialmente,
 - ...un resumen escrito en clave divulgativa, de no más de 1.500 palabras, de lo expuesto en el punto anterior,
 - ...la relación de publicaciones a las que ha dado lugar el proyecto y su relación con los objetivos de publicación propuestos en la memoria
 - ...la relación de seminarios impartidos y presentaciones y congresos, así como
 - ...la ejecución presupuestaria del proyecto, emitida por el centro de investigación encargado de gestionar los fondos.

Deberá adjuntarse también una copia electrónica de los documentos de trabajo, artículos e informes realizados en el marco del proyecto de investigación.

Dicha información se enviará a través del Área Privada de la Fundación.

6. El desembolso de las ayudas otorgadas se llevará a cabo de la siguiente forma:

- ...un 50 por ciento a la firma del contrato con la Fundación;
- ...un 30 por ciento al inicio del segundo período, previa aprobación del informe mencionado en el apartado 3 de esta Base; y
- ...el 20 por ciento restante al concluir el tercer año, previa aprobación del informe final mencionado en el apartado 4 de esta base.

La aprobación del informe final supondrá el fin del proceso de control interno por parte de la Fundación. No obstante, el Convenio que se celebre con la entidad gestora de la ayuda, autorizará explícitamente al IP a gastar los fondos remanentes del proyecto durante 18 meses más. Al concluir este último período, el IP deberá informar a la Fundación sobre las actividades y resultados adicionales a los reportados en el informe final obtenidos durante el mismo, así como a entregar la liquidación presupuestaria definitiva del proyecto.

7. Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la ejecución de cada proyecto corresponderán a sus autores.

8. El IP de cada proyecto colaborará con la Fundación en la difusión pública de los resultados de su investigación. En concreto, se comprometerá a adaptar el resumen de resultados mencionado en el apartado 4 de estas bases para su posible difusión a través de los distintos canales de la Fundación (blog, revista, videos, WEB...)

9. Tras la selección de un proyecto, el IP deberá aportar por escrito su consentimiento y el de cada uno de los miembros de

su equipo de investigación para que sus nombres aparezcan en la página web y/o en cualquier otra publicación o actividad de difusión de la Fundación.

VI. Protección de Datos

Los datos personales recogidos en las solicitudes para tomar parte en el concurso y en la documentación anexa que se aporte a la solicitud, así como aquella que se genere a lo largo de la duración del Proyecto, serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y la normativa estatal de protección de datos. Dichos datos serán incorporados a un fichero automatizado inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos por la Fundación Ramón Areces. El solicitante presta su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con la finalidad de gestionar la Ayuda solicitada y para enviarle comunicaciones informativas, incluso por vía electrónica, acerca de futuras actividades de la Fundación. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con la legislación vigente, en la Fundación Ramón Areces, calle Vitruvio nº 5 de Madrid 28006.

VII. Otras condiciones

Los solicitantes se comprometen a aceptar la decisión de la Fundación, sea cual fuere, que no podrá ser revocada en ningún caso a instancia de los solicitantes.

La presentación de la solicitud supone la aceptación y cumplimiento, sin reserva ni excepción alguna, de todas las Bases y condiciones del concurso.

ANEXO: Documentación a adjuntar en el momento de hacer la solicitud

A través de la aplicación informática diseñada para el envío de las solicitudes, remitirán los siguientes documentos, todos ellos en formato pdf, organizados en distintos archivos que han de tener los nombres que a continuación se indican:

Datos de la Institución:

- a) Copia escaneada de la Autorización del responsable del Centro o Centros donde se llevará a cabo el proyecto de investigación: **AUT1_apellidosIP.pdf, AUT2_apellidosIP.pdf ...**

Datos de la Solicitud:

- b) Resumen (documento incluyendo: Título del proyecto, nombre del IP, Filiación, Resumen de la memoria de investigación): **TIT_apellidosIP.pdf**
- c) Memoria del proyecto de investigación para el que se solicita la Ayuda: **MEM_apellidosIP.pdf.**
- d) Descripción detallada de otros proyectos de investigación en vigor, en los que participan los miembros del equipo, con especificación de su duración y de las cuantías concedidas: **PRO_apellidos.pdf**
- e) Se podrá incluir cualquier otro con información que el IP considere relevante para la concesión de la ayuda. Dicho documento deberá llevar el nombre: **OTRO_apellidosIP.pdf**

Datos del Equipo Investigador:

Para cada uno de los miembros del equipo investigador, incluido el IP, se necesitan los siguientes documentos:

f) Copia escaneada del DNI o Pasaporte de los restantes miembros del equipo investigador, en formato pdf. Los archivos deberán llevar nombre: **DNI_apellidosIP.pdf, DNI_apellidos1.pdf, DNI_apellidos2.pdf ...**

g) Currículum vítae de los restantes miembros del equipo de investigación en formato pdf. Los archivos deberán llevar nombre: **CV_apellidosIP.pdf, CV_apellidos1.pdf, CV_apellidos2.pdf ...**

h) Autorización del uso de los datos personales de acuerdo con el nuevo reglamento de protección de datos personales RGPD (Reglamento General de Protección de Datos) de cada uno de los restantes miembros del equipo de investigación. Los archivos llevarán el nombre:): **RGPD_dniIP.pdf, RGPD_dni1.pdf, RGPD_dni2.pdf ...**

...en donde “**apellidosIP**”, “**dniIP**”, se refiere a los datos que corresponden al IP, y “**apellidos1**”, “**DNI1**”, “**apellidos2**”, “**DNI2**” ... deben sustituirse, en su caso, por los apellidos y DNI de cada uno de los investigadores del equipo manteniendo siempre el mismo orden.